



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****7569***Execució de títols judicials 44/2016*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA,
HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000044 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JENIFER MARTINA MENDER contra la empresa JOLLY GEORG, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo:

- Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante JENIFER MARTINA MENDER frente a JOLLY GEORG.

-**Requerir** a la empresa ejecutada para que en el plazo de tres días reponga al trabajador en su puesto de trabajo procederá a dictar auto conforme el art. 281.2 LJS.

- **Habiendo solicitado** el ejecutante la adopción de medidas previstas en el art 282 LJS, procede adoptar las siguientes:

Que la demandada JOLLY GEORG proceda a ingresar con el fin de hacer efectivo el salario de D/D^a JENIFER MARTINA MENDER desde la fecha del despido y hasta su readmisión en debida forma, a razón de 39,55.-euros diarios, y a que abone a la trabajadora la cantidad de 1002,25.-euros en concepto de vacaciones no disfrutadas del año 2014, con los incrementos que, sobre dicha cantidad, resulten de aplicación por convenio colectivo o norma estatal.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOLLY GEORG, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Palma de Mallorca.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

